

BASES LEGALES DEL SORTEO: MARISCO A LO BESTIA – SORTEO COCHE TOYOTA CHR 125 H ADVENCE

1. ORGANIZADOR

La organización de la presente Promoción corre a cargo de "CRISPELOR S.L.", en adelante, también "la promotora", con C.I.F. B-05445713

2. OBJETO

El objeto de la presente es una acción promocional denominada "MARISCO A LO BESTIA – SORTEO COCHE TOYOTA CHR 125 H ADVENCE", consistente en 1 sorteo dentro de la campaña "MARISCOS A LO BESTIA" con el que se pretende promocionar el restaurante LA PEÑA, vendiendo papeletas a los clientes del citado restaurante frente al reembolso de 10 euros.

3. ÁMBITO TERRITORIAL Y PERSONAL

El ámbito territorial de la presente Promoción es Península y Baleares pudiendo participar personas físicas mayores de 18 años de edad o empresas que reúnan los requisitos, residentes legales en Península y Baleares.

4. PERÍODO DE VIGENCIA

El Período de Vigencia del sorteo es desde la fecha de hoy, hasta el sorteo de la lotería nacional del 22 de Diciembre de 2023.

5. PREMIO

El participante cuyo número transcrito en su papeleta coincida con el que resulte ganador del primero premio del sorteo de Navidad que se celebrará el próximo 22 de diciembre de 2023, resultará premiado con un vehículo marca TOYOTA modelo CHR 125 4 ADVANDE EMOTION color ROJO, valorado en VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (28.625,00 €).

El bono/papeleta deberá canjearse antes de tres meses desde la fecha del sorteo, en caso contrario, se perderá el derecho al premio.

El Premio objeto de la presente Promoción queda sujeto a estas bases legales y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador de la Promoción. Si un participante ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo. El Premio será personal e intransferible.

Queda prohibida la venta o comercialización del Premio.

6. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

6.1. Mecánica general

Para participar en la presente Promoción, los participantes deberán comprar las papeletas puestas a la venta en el RESTAURANTE LA PEÑA, sito en Ctra. Agullas, de Lorca al precio de 10 euros cada una, o de modo virtual en la plataforma de compra de tu evento.

CRISPELOR rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con el procedimiento de participación establecido, y/o con las condiciones recogidas en estas Bases.

6.2. Elección de ganadores

El ganador, será el participante cuyo número transcrito en su papeleta coincida con el que resulte ganador del primero premio del sorteo de Navidad que se celebrará el próximo 22 de diciembre de 2023.-

En caso de que el ganador no cumpla lo dispuesto en las presentes Bases, CRISPELOR se reserva el derecho a DECLARAR EL PREMIO DESIERTO.

6.3. Entrega del Premio

El Premio será entregado de la siguiente forma:

Se entregará al ganador la documentación y el vehículo en la fecha concertada con ambas partes, en el plazo de tres meses desde el sorteo.

Las obligaciones de CRISPELOR respecto de la/s entrega/s del Premio finalizará con la entrega de el mismo al participante ganador.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Sólo podrán participar en la promoción las personas físicas mayores de 18 años y residentes en Península y Baleares.

La posibilidad de participares personal e intransferible.

La identidad del participante ganador se comprobará a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, carné de conducir, etc.), y únicamente se entregará el premio a la persona identificada cuyos datos personales coincidan con el registro ganador.

La aceptación de estas Bases es condición necesaria para poder participar y para poder obtener el Premio. Se considerará que el participante acepta las presentes Bases, por el hecho de participar en la misma.

El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier indicación falsa o indicios de identidad falsa, o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

CRISPELOR se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción. CRISPELOR se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

8. - PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, CRISPELOR S.L., informa a los participantes en la promoción, que los datos personales que nos facilite mediante el formulario de participación o

posteriormente durante el desarrollo de la misma, serán incorporados a nuestros ficheros. Para facilitarnos datos personales debes ser mayor de 18 años. La negativa a suministrar los datos solicitados como obligatorios determinará la imposibilidad de participar en la promoción, y de recibir el premio en su caso.

Los datos personales facilitados serán utilizados con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción, hacer la entrega del premio al ganador, publicar en los medios de comunicación que se estimen oportunos, así como cumplir cuantas obligaciones legales resulten de aplicación.

CRISPELOR podrá remitir por medios tradicionales o electrónicos (email, SMS, etc.) publicidad y ofertas comerciales.

Consentimiento que podrá revocar en cualquier momento mediante el ejercicio del derecho de oposición en la dirección de CRISPELOR.

Asimismo, los participantes autorizan el uso de su nombre y apellidos, e imagen con fines publicitarios y promocionales de esta campaña, en relaciones de participantes o comunicación de ganadores, incluyendo su publicación en las webs y redes sociales del grupo y en cualquier otro medio de difusión, sin que tengan derecho a recibir por ello pago o contraprestación alguna.

9. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.-

10.- UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, APELLIDOS E IMAGEN DEL GANADOR

El ganador autoriza y consiente expresamente por el hecho de participar en la presente promoción a CRISPELOR a utilizar, reproducir, publicar y difundir su nombre y apellidos, e imagen, en las publicaciones a través de la web, en los perfiles en redes sociales de CRISPELOR, así como en el material publicitario de la presente promoción o de cualquier otro para la que se necesite hacer referencia al presente, con fines publicitarios y promocionales, incluyendo su publicación en las webs del grupo y en cualquier otro medio de difusión, sin limitación geográfica ni temporal, y sin que ello dé lugar a derecho a contraprestación económica alguna.

10- FRAUDE

En el caso de que CRISPELOR o cualquier entidad que este ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante.

Por tanto, CRISPELOR se reserva el derecho a eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

Cualquier intento de fraude, fallido o no, podrá ser denunciado por CRISPELOR ante las autoridades competentes.

11. - CONSIDERACIONES GENERALES

El premio de esta promoción no podrá ser canjeado por su importe en metálico, ni ser objeto de

cualquier cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador.

CRISPELOR se reserva el derecho de sustituir, por causa justificada, el premio por otro de similares características y de igual o superior valor.

CRISPELOR podrá modificar, interrumpir, desactivar y/o cancelar la promoción si se dieran circunstancias de fuerza mayor que impidieran su realización.

El premio se aceptará pura y simplemente y en las condiciones y forma en las presentes bases establecida, por el mero hecho de recibir el agraciado el correspondiente premio.

La renuncia al premio por parte del ganador no le dará ningún derecho de indemnización o compensación.

En ningún caso CRISPELOR será responsable de los servicios que cualquier otra entidad preste al ganador como consecuencia del premio. Igualmente, el ganador exime a CRISPELOR de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir durante el disfrute del premio.

El período que se establece para cualquier posible reclamación será hasta el mes posterior a dicho sorteo, de manera que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamación relacionada con la presente promoción.

12. -FISCALIDAD

Los Premios de la presente promoción estarán sujetos a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de conformidad con la misma, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros en metálico o 250 Euros en especie.

El impuesto de matriculación y gastos derivados del mismo van a cargo de CRISPELOR

13. - DEPOSITO DE LAS BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas ante Notario, concretamente en la Notaría sita en Lorca (Murcia), calle Corredera, número 2, 1º, y podrán consultarse por cualquier persona que este interesada; e igualmente estarán publicadas en la página web de la promotora y en el Registro de Bases de Sorteo del Consejo General del Notariado (ABACO).

CRISPELOR, S.L.

